

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 315
(04 DE JUNIO DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA COMISIÓN PARA CAPACITACIÓN DE UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Y SE ORDENA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN AL CONGRESO, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – (Piedecuestana de Servicios), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de Enero de 2024 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., adoptó el Plan anual Institucional de Capacitación para la vigencia 2024 mediante Resolución No. 069 de 30 de Enero de 2024, con base en lo estipulado en las siguientes normas: Decreto 1567 de 1998 que estableció el Sistema Nacional de Capacitación; La Ley 909 de 2004 de Carrera Administrativa, Artículo 36 y el Decreto 1227 de 2005.
3. Que dentro del Plan Institucional Anual de Capacitación de la Empresa, Resolución No. 069 de Enero 30 de 2024, se contemplan temas relacionados con el normal funcionamiento de la Entidad por Direcciones y Áreas de manera global, encontrándose Temas diferentes que atañen a todos los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos.
4. Que el Ingeniero WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO, Director Técnico y de Operaciones, solicita a la Gerencia, se le autorice para participar en el Evento de Capacitación CONGRESO INTERNACIONAL – AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGIAS RENOVABLES, organizado y desarrollado por ACODAL (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL), los días 5, 6 y 7 de Junio de 2024 en la Ciudad de Cartagena de manera presencial, el cual tiene un costo de Inscripción de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil (\$2.499.000) Pesos M/CTE por persona, IVA Incluido, acorde con la invitación de la Entidad.
5. Que realizado el contacto con la Entidad ACODAL, para efectuar los trámites de Inscripción, informan que el Congreso se realizará tal como está planificado en las fechas previstas 5, 6 y 7 de Junio del presente año en el Centro de convenciones Hotel Las Américas de Cartagena.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

6. Que analizada la solicitud del Director Técnico y de Operaciones, Ingeniero WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO, se observa la viabilidad de Autorizarlo y Comisionarlo para su participación en la Capacitación CONGRESO INTERNACIONAL – AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES, en la Ciudad de Cartagena los días 5, 6 y 7 Junio de 2024 y por consiguiente cancelar de acuerdo a la invitación de dicha Entidad la Inscripción, los Pasajes Aéreos a quien corresponda y los Viáticos y Gastos de viaje al Funcionario acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018 de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Comisionar al Ingeniero WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO, Director Técnico y de Operaciones, para que asista y participe de la Capacitación CONGRESO INTERNACIONAL – AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES, organizado y desarrollado por ACODAL en la Ciudad de Cartagena los días 5, 6 y 7 de Junio de 2024, cancelando el valor de la Inscripción de la Capacitación a la Entidad ACODAL, los Tiquetes Aéreos a la Aerolínea respectiva y los Viáticos, Gastos de Transporte y Gastos Adicionales acorde con la Resolución No. 0095 de 14 de Febrero de 2018 al Funcionario Comisionado.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil (\$2.499.000) Pesos M/CTE., a la Entidad ACODAL**, por concepto de Inscripción del Ingeniero WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO, Director Técnico y de Operaciones, a la Capacitación CONGRESO INTERNACIONAL – AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES, a desarrollarse en la Ciudad de Cartagena los días 5, 6 y 7 de Junio de 2024, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo y a la Invitación de la Entidad Organizadora, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2024 previa Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de **Un Millón Veintiún Mil Cincuenta Pesos (\$1.021.050) M/CTE., a la Agencia de Viajes y Turismo AVOLAR LTDA, con NIT 804.006.941-1**, por concepto de Tiquetes Aéreos de ida y regreso a la ciudad de Cartagena del Ingeniero WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO, Director Técnico y de Operaciones, quien asistirá a la Capacitación CONGRESO INTERNACIONAL – AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES, a desarrollarse en Cartagena los días 5, 6 y 7 de Junio de 2024, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo y a la Invitación de la Entidad Organizadora, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2024 previa Disponibilidad Presupuestal.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 5 # 12-28 Barrio la Cardenería
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Coordinación Financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para que realice el pago de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$1.156.284) M/CTE. por concepto de Viáticos y el pago de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) M/CTE., por concepto de Taxis, para un **TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.276.284) M/CTE.** al Ingeniero **WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91.347.842** de Piedecuesta, para participar en la Capacitación **CONGRESO INTERNACIONAL – AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGIAS RENOVABLES**, organizado y desarrollado por **ACODAL**, en la Ciudad de Cartagena los días 5, 6 y 7 de Junio de 2024, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo, valor que se cargará al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia fiscal de 2024, previa Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: El funcionario comisionado **debe presentar dentro de los tres (3) días siguientes al término de la Comisión en la Oficina de Talento Humano, copia de los Tiquetes Aéreos, Constancia de Estadía, Memorias del Congreso y un Informe de la Comisión autorizada.**

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Cuatro (04) días** del mes de **Junio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

Comuníquese y Cúmplase,

RAMIRO RANGÉL PARRA
Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: LINA BETTY QUIROGA NAVAS *LN*
Revisó Aspectos Jurídicos: JOSE LUIS BARRERA RODRIGUEZ *JLB*
Revisó Aspectos Técnicos: LUZ DARY URIBE MÉNDEZ *LUD*
Proyectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA CPS T.H. *LS*

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa